



PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE ADICCIONES EN LOS ÁMBITOS ESCOLAR, FAMILIAR Y COMUNITARIO DEL MUNICIPIO DE GALDAKAO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO.

1.- OBJETO DEL CONTRATO

Contratación del *servicio de gestión del programa de prevención de adicciones en los ámbitos escolar, familiar y comunitario del municipio de Galdakao con perspectiva de género.*

El citado servicio consistirá en lo siguiente:

PROGRAMAS DE ACTUACIÓN ESCOLAR: Su objetivo es desarrollar programas de educación para la salud y prevención de drogodependencias, tanto en educación primaria, como secundaria, bachillerato y ciclos formativos en los centros educativos de Galdakao.

Se tendrán en cuenta tanto los programas establecidos en el Plan Local de Adicciones, como los programas supramunicipales ofertados por la Dirección de Salud Pública y Adicciones del Gobierno Vasco, así como los programas solicitados a demanda de los centros educativos siempre que cumplan con los objetivos del Plan.

En cualquier caso, se habrá de ofertar, al menos, **50 talleres** de cuatro horas/taller en los centros de educación primaria obligatoria de Galdakao por curso escolar y, al menos, **45** talleres de prevención y reducción de riesgos y daños de cuatro horas/taller en los centros de educación secundaria obligatoria de Galdakao por curso escolar.

Colectivos destinatarios: Todos los centros educativos de Galdakao.

PROGRAMAS DE ACTUACIÓN COMUNITARIA: La actuación a nivel comunitario pretende fomentar la salud de la población haciendo que las personas, los grupos y colectividades asuman la salud como un valor fundamental, inculcándoles hábitos de comportamiento positivos que mejoren su nivel de salud para la realización de sus posibilidades físicas, mentales y sociales, fundamentalmente sensibilizando a la sociedad en el concepto de que es ella la que se debe preocupar de su propia salud y que la prevención comunitaria de las drogodependencias empieza, se desarrolla y se consigue con la implicación, participación y esfuerzo de toda comunidad.

Colectivos destinatarios: Población en general de Galdakao.

PROGRAMAS DE ACTUACIÓN FAMILIAR: Siendo las familias el principal referente en la formación de las personas, la intervención con las familias ha de pretender dotar a las familias de herramientas para contribuir a una educación en la que se transmitan valores, hábitos y actitudes positivas, con mecanismos de refuerzo y que favorezcan la socialización de personas con hábitos saludables, con responsabilidad sobre su salud, con capacidad crítica frente a los comportamientos impulsivos y poco saludables tanto individual como socialmente.



Entre las actuaciones propuestas para este ámbito, se ha de ofertar, al menos, **8 intervenciones formativas (8 horas/intervención)**, una por cada centro de educación primaria y secundaria de Galdakao por curso escolar.

Colectivos destinatarios: Familias de Galdakao.

PROGRAMAS DE ACTUACIÓN CON COLECTIVOS ESPECÍFICOS: Este ámbito de intervención va dirigido a personas con consumos que requieren de intervenciones concretas adecuadas a su realidad, al objeto de reducir riesgos asociados a sus consumos y favorecer una mejor calidad de vida.

2.- CONTENIDO MEMORIA TÉCNICA

En concreto, los Programas y actuaciones de obligada inclusión en la Propuesta técnica son:

1. Talleres de prevención de adicciones y reducción de riesgos en educación secundaria.
2. Programas de prevención inespecífica de drogodependencias en Educación Primaria.(Prevención escolar)
3. Intervenciones con familias, que deberán incluir sesiones de sensibilización- formación así como acciones generales de sensibilización que estimulen a las familias a conocer los riesgos de los consumos inadecuados y de las adicciones sin sustancia. (Prevención familiar)
4. Intervenciones de testado de sustancias y alcoholemias en fiestas patronales.(Prevención comunitaria)
5. Campaña de prevención de consumo de bebidas alcohólicas en las fiestas navideñas.(Prevención comunitaria)
6. Servicio de asesoramiento y formación en materia de adicciones en el ámbito del tiempo libre. (Prevención comunitaria)
7. Programas de atención a colectivos con consumos (Deshabitación al tabaquismo, Programas de reducción de riesgos y daños,...)

Para el buen desarrollo y seguimiento del servicio de prevención de adicciones, la empresa adjudicataria deberá entregar la siguiente documentación:

1.- Al inicio de cada curso escolar: Propuesta de acción en el que, al menos, se contemplará:

- 1) Cronograma de acciones en los diferentes centros educativos, incluyendo temáticas, número de sesiones en cada centro, colectivo destinatario (profesorado, alumnado,...)
- 2) Calendario de acciones con las familias de los diferentes centros educativos.
- 3) Propuesta de acción comunitaria: navidades, fiestas patronales y fechas señaladas (Día mundial contra el tabaco,...)
- 4) Calendario de acciones para la reducción de daños y la deshabituación para el curso escolar.

Además, la empresa habrá de entregar:



- 1.- Mensualmente, informe de avances.
- 2.- En enero de cada año, memoria de las acciones realizadas durante el año natural según el formato requerido por el Gobierno Vasco para la justificación de las subvenciones.
- 3.- En junio de cada año, la propuesta de acciones y programas a realizar según el formato requerido por el Gobierno Vasco para la petición de las subvenciones.

Nota: Es de especial relevancia que la Memoria técnica no contenga información acerca de los criterios evaluables automáticamente que se exponen en el Pliego Administrativo, ni documentos relevantes de la oferta económica ya que si así ocurriera la oferta quedaría excluida.

3.- OBLIGACIONES TÉCNICAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- Las empresas licitadoras deberán contar con los medios personales suficientes para la prestación del servicio requerido y para ello deberán adscribir a un mínimo de **una persona como responsable del servicio de prevención de adicciones**.

CRITERIOS DE GÉNERO

- Se garantizará que en las memorias, propuestas, y demás documentación, **los datos se recogerán desagregados por sexo**. Asimismo, las valoraciones se realizarán atendiendo a este criterio y, en consecuencia, se tendrá especial atención a las diferencias por sexo en cuanto a estereotipos, actitudes, consumos, etc..
- La empresa adjudicataria estará obligada a **utilizar un lenguaje no sexista** y se eliminará en toda documentación y material **cualquier imagen discriminatoria de la mujer**, asimismo se fomentará una imagen con valores de igualdad, diversidad, pluralidad de roles y corresponsabilidad.
- Se garantizará por la adjudicataria la igualdad entre mujeres y hombres en el trato, en el acceso al empleo, clasificación profesional, promoción, permanencia, formación, extinción, retribuciones, calidad y estabilidad laboral, duración y ordenación de la jornada laboral. Se garantizará igualmente la adopción de medidas para prevenir el acoso sexual y del acoso por razón de sexo en el trabajo.
- La adjudicataria estará obligada a establecer medidas de favorecimiento de la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas adscritas a la ejecución del contrato conforme establece la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.



- Las empresas obligadas a ello deberán acreditar el diseño y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Hombres y Mujeres.
- Las acciones de prevención de riesgos laborales y la salud laboral incluirán la perspectiva de género y adaptarán su contenido a las características diferenciadas de sexo.

CRITERIOS LINGÜÍSTICOS

- Tanto la persona adscrita como responsable del programa, como todas aquellas que se contraten o adscritas a este servicio para la realización de los diferentes programas, deberán poder desarrollar su trabajo tanto en euskera como en castellano en su totalidad y en todos los ámbitos, tanto en la producción oral como escrita para lo cual deberán presentar **acreditación de todas y cada una de las personas adscritas** al programa del **certificado C1 en euskera** o equivalente.
- Toda la documentación producida a lo largo de la prestación del contrato habrá de entregarse en los dos idiomas oficiales, y **se deberá garantizar la capacidad de la empresa para desarrollar todas las acciones en cualquiera de los dos idiomas oficiales: euskera y/o castellano**,

CRITERIOS MEDIOAMBIENTALES

- **En cuestión medio ambiental** y en lo referente a la producción de documentación, la empresa adjudicataria estará obligada a:
 - o Utilizar papel 100% reciclado y totalmente libre de cloro.
 - o Imprimir los documentos a dos caras.

CRITERIOS SOCIALES

- En lo relativo al ámbito social y laboral deberán cumplir las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo, incluyendo lo dispuesto en relación con la entrega de documentación y con el abono a lo largo de toda la ejecución del contrato el salario recogido en el convenio colectivo de aplicación.

PROTECCIÓN DE DATOS

- La empresa adjudicataria deberá respetar la normativa vigente en materia de protección de datos. De acuerdo a lo dispuesto en el objeto del contrato, la realización del servicio no requiere el acceso a datos personales cuya responsabilidad corresponde al AYUNTAMIENTO DE GALDAKAO. De este modo, en el ámbito de la presente contratación se prohíbe el tratamiento, acceso y visualización de datos de carácter personal cuya responsabilidad corresponda al AYUNTAMIENTO DE GALDAKAO.
- En caso de que se produzca un acceso incidental y no consentido a datos de carácter personal, la entidad adjudicataria y su personal se compromete a guardar el debido secreto y confidencialidad acerca de la información que pueda conocer, así como a comunicar la incidencia a la persona responsable del contrato en el AYUNTAMIENTO DE GALDAKAO sin dilación.



- De este modo, el personal de la entidad adjudicataria queda obligado a no revelar, transferir, ceder o comunicar de cualquier forma los datos a terceras personas, obligación que se mantendrá aún finalizada su relación jurídica con la entidad responsable del tratamiento.
- Con carácter general, se han de cumplir las medidas e instrucciones de seguridad de la información, implantadas y emitidas por el AYUNTAMIENTO DE GALDAKAO

La Técnica de igualdad

Documento firmado electrónicamente

